



FOLLETO INFORMATIVO RESUMIDO

FONDO DE INVERSIÓN CERRADO FINANCIERO ADVANCED II



ADVANCED
ASSET
MANAGEMENT

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN

Advanced Asset Management, S.A.

Sociedad Administradora de Fondos de Inversión

Av. Winston Churchill, No. 93, esquina Av. Gustavo Mejía Ricart,
Torre Empresarial Blue Mall Santo Domingo, Piso 24, Local
Comercial No. 1, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito
Nacional, República Dominicana

Tel.: 829.893.4765 / www.aam.com.do

RNC No. 1-31-21188-7

RMV Núm. SIVAF-012

AGENTE DE COLOCACIÓN

Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.

Ave. Abraham Lincoln 1057,

Edificio Mil57, 2do Piso, Serralles

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

Tel. (809) 560-0909 / www.parval.com.do



Fecha de Elaboración: 09 de marzo de 2026

"Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del aportante, por lo cual el mismo debe informarse sobre el reglamento interno del fondo, así como de todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable. Las cuotas de participación han sido inscritas junto al presente folleto informativo resumido y el correspondiente reglamento interno en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores, lo que no implica que ella recomiende la inversión en los mismos u opine favorablemente sobre las perspectivas del negocio, o certifique la veracidad o suficiencia de la información contenida en el presente documento".

Advanced Asset Management por medio del presente declara que la información aquí presentada cumple de manera razonable con lo exigido en la legislación vigente y que la misma es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. De igual forma, se le informa a todos los interesados en adquirir cuotas del FONDO DE INVERSIÓN CERRADO FINANCIERO ADVANCED II que deberán basarse en su propia evaluación de la información contenida en el reglamento interno y este folleto informativo resumido y que la adquisición de las cuotas del Fondo presupone la aceptación de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente documento y el correspondiente reglamento interno.

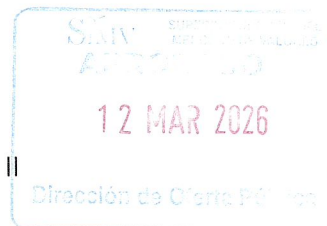
Toda la información correspondiente al Fondo contenida en el Reglamento Interno y en este Folleto Resumido debe ser evaluada de forma conjunta en dichos documentos. Los mismos se encuentran a disposición del público en el Registro del Mercado de Valores, en el domicilio de la sociedad administradora, así como en su página web, www.aam.com.do, donde podrá ser revisada y reproducida. Fondo de alta concentración. El Fondo podrá invertir en un mismo emisor o grupo económico de inversión hasta el 50% del portafolio. Esto implicaría una alta concentración, exponiendo al inversionista a posibles pérdidas provenientes del desempeño de dicho activo, que pudieran no ser mitigadas con la rentabilidad de los demás activos que componen el Fondo dado el nivel de concentración establecido.

Felipe Amador López

Responsable del contenido del Folleto Informativo Resumido
y Representante Legal



FOLLETO INFORMATIVO RESUMIDO
FONDO DE INVERSIÓN CERRADO FINANCIERO ADVANCED II



1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

1.1 Datos generales del Fondo de Inversión

El Fondo de Inversión a administrar y gestionar se denomina FONDO DE INVERSIÓN CERRADO FINANCIERO ADVANCED II (en adelante, el “Fondo”), que cuenta con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 1-33-22843-2, y constituye un patrimonio independiente y separado al de Advanced Asset Management, S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (también “Advanced”, la “Administradora” o la “Sociedad Administradora”) y los otros fondos que esta pueda administrar, según la Ley del Mercado de Valores Núm. 249-17; el Fondo está inscrito en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores con el Núm. SIVFIC-086, en virtud de la aprobación otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la Primera Resolución de fecha 10 de julio de 2024 (R-SIMV-2024-26- FI).

1.2 Tipo y objeto del Fondo de Inversión

El tipo de fondo de inversión es cerrado, el cual se dedicará a invertir en valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores; en depósitos en entidades de intermediación financieras nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos que posean una calificación de riesgo grado de inversión; y en valores de renta fija o renta variable, emitidos en el extranjero y susceptibles de ser ofrecidos públicamente en al menos un país cuyo supervisor haya suscrito un convenio de intercambio de información con la Superintendencia o que sea signatario de un acuerdo de intercambio de información multilateral del cual la Superintendencia forme parte.

1.3 Política de Inversión

El objetivo general de la política de inversión es invertir en valores de oferta pública inscritos en el Registro; depósitos en entidades de intermediación financieras nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos que posean una calificación de riesgo grado de inversión; y en valores de renta fija o renta variable, emitidos en el extranjero y susceptibles de ser ofrecidos públicamente en al menos un país cuyo supervisor haya suscrito un convenio de intercambio de información con la Superintendencia o que sea signatario de un acuerdo de intercambio de información multilateral del cual la Superintendencia forme parte.

Todas las inversiones y actividades del Fondo serán realizadas a través de la Administradora, por cuenta y riesgo de los Aportantes, y la cual queda autorizada a realizar todos los actos civiles, comerciales, contratos, negocios compatibles con el objeto del Fondo y necesarios para el cumplimiento de cualesquiera de las finalidades del Fondo, sin ninguna limitación, ajustando sus actos estrictamente a las disposiciones de la Regulación Aplicable, pudiendo cargar al Fondo los costos y gastos asociados (establecidos en el Reglamento) a los contratos, contrataciones de servicios externos y negocios que celebre exclusivamente a los fines de proteger y maximizar las inversiones realizadas, y de acuerdo a la forma y política de distribución de dichos gastos y costos establecida en el Reglamento Interno.

Conforme lo establecido en la Legislación Vigente Aplicable, el Fondo no puede garantizar al Aportante un resultado, rendimiento o tasa de retorno específico en cada inversión realizada, y por tanto no puede

Conforme lo establecido en la Legislación Vigente Aplicable, el Fondo no puede garantizar al Aportante un resultado, rendimiento o tasa de retorno específico en cada inversión realizada, y por tanto no puede ofrecer garantías respecto a las ganancias a ser obtenidas o la no disminución del capital invertido por los Aportantes.

Los instrumentos en los cuales podrá invertir el Fondo se encuentran en la sección 3.1.2 “Activos en los que invertirá el Fondo”, del Reglamento Interno del Fondo.

2. CLASE DE INVERSIONISTAS A LOS QUE SE DIRIGE EL FONDO

Las cuotas de participación del Fondo están dirigidas al público en general, inversionistas físicos o jurídicos, nacionales o extranjeros con un horizonte de inversión de largo plazo.

3. PERFIL DE RIESGO DEL FONDO

El perfil de riesgo del Fondo se establece en Nivel 3: Medio. Esta determinación se realizó tomando en consideración la estrategia de inversión del Fondo, así como los activos subyacentes y la liquidez de los mismos.

4. DATOS GENERALES

4.1 Sociedad Administradora

Advanced Asset Management, S. A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, será la Sociedad que realizará la administración y gestión del Fondo. Los estados financieros auditados y no auditados del Fondo, estarán disponibles en el domicilio de la empresa, así como en la SIMV.



ADVANCED
ASSET
MANAGEMENT



4.2 Agente de Colocación



PARVAL
PUERTO DE BOLSA

Advanced Asset Management, S.A.

Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
Número de Registro SIMV: SVAF-003
Av. Winston Churchill, Núm. 93
Torre Empresarial Blue Mall, Piso 24
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (829)-893-4765 / www.aam.com.do

Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.

Número de Registro SIMV: SIVPB-001
Prolongación avenida 27 de Febrero Núm.
Alameda, Santo Domingo Oeste, República
Dominicana
Tel.: (809) 560-0909 / www.parval.com.do

5. ORGANISMOS SUPERVISORES



Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

César Nicolás Penson Núm. 66, Gascue
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 221-4433 / www.simv.gov.do

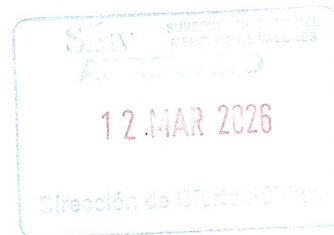
NOMBRE	POSICIÓN	ANTECEDENTES PROFESIONALES RELEVANTES	RELACIÓN CON PERSONAS VINCULADAS A LA ADMINISTRADORA	PARTICIPACIÓN EN OTROS COMITÉS DE INVERSIÓN
		de 15 años de experiencia en el Mercado de Capitales		Desarrollo Oportunidades II, Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Advanced Oportunidades III y del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Advanced Oportunidades de Inversión. Director General de la Sociedad Administradora.
Diego Torres Martín	Miembro del Comité de Inversiones del Fondo	Ex Gerente General de BHD León Puesto de Bolsa, Ex VP Banca de Inversión en Citigroup Colombia con más de 20 años de experiencia en el Mercado de Capitales y Estructuración Financiera a nivel regional	N/A	Miembro independiente del Comité de Inversiones del Fondo de Inversión Cerrado Financiero Advanced I, Fondo de Inversión Cerrado Financiero Advanced II, Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Advanced I, Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Advanced Oportunidades II, Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Advanced Oportunidades III y del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Advanced Oportunidades de Inversión.
Carlos José Ruiz Vargas	Miembro del Comité de Inversiones del Fondo	Actual Director Ejecutivo de Inversiones de Advanced Asset Management, S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. Ex Director de Banca Especializada de Banco Banesco. Ex Consultor Senior de Deloitte Costa Rica y República Dominicana. Con más de 12 años de experiencia en banca de inversión, finanzas corporativas y consultoría estratégica	N/A	Miembro del Comité de Inversiones del Fondo de Inversión Cerrado Financiero Advanced I, Fondo de Inversión Cerrado Financiero Advanced II, Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Advanced Oportunidades II y Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Advanced Oportunidades de Inversión. Administrador del Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Advanced I y del Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Advanced Oportunidades III. Director Senior de Inversiones de la Sociedad Administradora.

8. FECHA DE EMISIÓN DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO

La fecha de emisión de las cuotas será determinada en el Aviso de Colocación Primaria del primer tramo de la Emisión Única.

9. VALOR NOMINAL Y MONEDA DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

El valor nominal de las cuotas de participación es de Diez Mil Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$10,000.00). Conforme lo anterior y al Reglamento Interno del Fondo, la moneda de las cuotas de participación es el peso dominicano.



10. MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN

El monto mínimo de inversión es de Diez Mil Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$10,000.00), y para los tramos siguientes, el monto mínimo de la inversión será el monto equivalente a una (1) cuota de participación.

11. INDICADOR DE COMPARACIÓN DE RENDIMIENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN (BENCHMARK)

El indicador de comparación de rendimiento del Fondo (benchmark) es de nueve punto dos por ciento (9.2%) anual. Para definir este benchmark se han tomado en cuenta los siguientes factores:

- El mercado de fondos de inversión en República Dominicana en vías de consolidación;
- El comportamiento del mercado de valores de los Estados Unidos;
- La depreciación del Peso Dominicano en comparación al Dólar Estadounidense;
- Los estándares internacionales y mejores prácticas de administración de fondos de inversión;
- El objetivo y la política de inversión del Fondo

Tomando en consideración estos factores, las variables que componen el benchmark son:

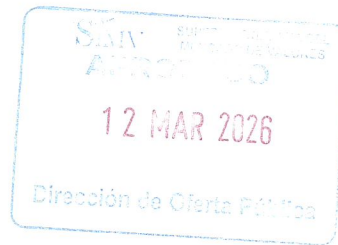
- TIPP: Promedio mensual de los últimos 10 años de la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada, según lo publicado por el Banco Central de la República Dominicana
- S&P 500: Rendimiento promedio anual de los últimos 10 años del índice bursátil Standard & Poor's 500 según lo publicado por el S&P Global
- DA: Depreciación anual promedio del Peso Dominicano vs el Dólar Estadounidense
- PL: Peso estimado que tendrán las inversiones en el mercado local en el portafolio del Fondo
- PE: Peso estimado que tendrán las inversiones en el mercado extranjero en el portafolio del Fondo

La fórmula para el cálculo es la siguiente:

$$\text{Benchmark} = (\text{PL} * \text{TIPP}) + (\text{PE} * (\text{S\&P 500} + \text{DA}))$$

$$\text{Benchmark} = (60\% * 6.1) + (40\% * (10.9 + 3))$$

$$\text{Benchmark} = 9.20\%$$



El indicador de comparación de rendimiento fue construido por la Administradora en base a los factores y las variables descritas anteriormente.

La comparación de los rendimientos del Fondo con el benchmark se realizará de manera anual, después del cierre del año fiscal, el treinta y uno (31) de diciembre. Esta comparación será comunicada a la Superintendencia del Mercado de Valores y al público en general como un Hecho Relevante acorde a los plazos estipulados por la regulación vigente, y estará disponible en la página web de la Administradora.

El cálculo del rendimiento del Fondo será realizado según lo establecido en la normativa vigente.

La información sobre el *benchmark* se encuentra en la sección 2.8 del Reglamento Interno.

12. CANTIDAD DE CUOTAS Y MONTO DE LA EMISIÓN A SU VALOR NOMINAL

Serán colocadas hasta seiscientos mil (600,000) cuotas a un valor nominal de diez mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$ 10,000.00). El monto de la Emisión a valor nominal es de Seis Mil Millones de Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$6,000,000,000.00). La información sobre la *Cantidad de Cuotas de Participación a colocar y su Valor Nominal* se encuentra en la sección 2.3 del Reglamento Interno.

13. VENCIMIENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN

El Fondo De Inversión Cerrado Financiero Advanced I tendrá un plazo de vigencia de diez (10) años a partir de la Fecha de Emisión del primer tramo de la Emisión Única de las Cuotas de Participación. La Fecha de Vencimiento será determinada en el Aviso de Colocación Primaria del primer tramo de la Emisión Única.

14. MECANISMO CENTRALIZADO DE NEGOCIACIÓN DONDE SE COLOCARÁN Y NEGOCIARÁN LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

Las Cuotas del Fondo se colocarán en el mercado primario y se negociarán en el mercado secundario a través de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana. La información sobre el *Mecanismo Centralizado de Negociación* se encuentra en la sección 7.1 del Reglamento Interno.

15. MECANISMO DE FORMACIÓN DE PRECIO DE LAS CUOTAS DEL FONDO

15.1 Mercado Primario

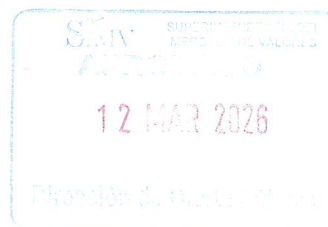
El valor de las cuotas de los fondos de inversión cerrados para el primer tramo a colocar corresponderá a su valor nominal y deberá establecerse en el aviso de colocación primaria. Para el caso de la colocación subsiguiente de cuotas a través de Tramos sucesivos de la emisión de cuotas del Fondo, el precio de compra en el mercado primario será el que publique la sociedad administradora en el aviso de colocación primaria de cada Tramo. El precio de colocación estará disponible en el mecanismo centralizado de negociación de la BVRD. En ninguna ocasión el precio de colocación primaria podrá ser inferior al valor cuota. La información sobre el *Precio de compra y valor de la cuota en Mercado Primario* se encuentra en la sección 3.9.1 del Reglamento Interno.

15.2 Mercado Secundario

Según las disposiciones de la BVRD, toda negociación en el mercado secundario debe respetar los precios de mercado. El precio de mercado de las cuotas de participación se ajustará a las reglas de negociación que establezca la misma. Asimismo, el precio de la compra y venta estará constituido por la oferta y demanda del mercado que podría tomar en cuenta el valor cuota, es decir, la valorización de las cuotas del día anterior a la fecha de transacción (T-1), según la metodología de valorización definida en el Reglamento Interno y conforme según publicará la Administradora en su página web y por el mecanismo centralizado de negociación de la BVRD. Se debe de informar el valor cuota al depósito centralizado de valores y a la BVRD.

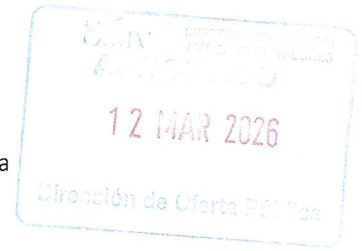
La información sobre la *Negociación de Cuotas en Mercado Secundario* se encuentra en la sección 3.9.2 del Reglamento Interno.

16. REPRESENTANTE DE LA MASA DE APORTANTES





Salas, Piantini & Asociados, S. R. L.
 Número de Registro SIMV: SVAE-015
 Pablo Casals Núm. 9, Piantini,
 Santo Domingo, República Dominicana
 RNC: 1-01-80789-1
 Tel.: (809) 412-0416



La información sobre el *Representante de la Masa de Aportantes* se encuentra en la sección 7.5 del Reglamento Interno.

17. GASTOS Y COMISIONES

- a) **Comisión de Administración.** La Administradora cobrará al Fondo por concepto de administración y servicios financieros, una comisión ascendente de hasta un dos por ciento (2%) anual sobre el activo total administrado del Fondo. La base del cálculo será el activo total administrado del día anterior a la fecha del cálculo de la comisión. Dicha remuneración será devengada diariamente, incluyendo fines de semana y días feriados. Esta comisión será pagadera mensualmente y deberá distribuirse de manera equitativa entre todos los aportantes. El cobro de esta comisión se realizará a partir del inicio de la Fase Operativa del Fondo. La Sociedad Administradora puede, a discreción, determinar el valor de la comisión en cada período, siempre que se encuentre dentro del rango aprobado en el Reglamento Interno.
- b) **Comisión por Éxito o Desempeño.** La Administradora cobrará al Fondo una Comisión por Éxito ascendente hasta el veinte por ciento (20%) anual en base al excedente, en caso de que el Rendimiento del Fondo supere el benchmark de 9.2%. El cobro de la Comisión por Éxito iniciará en la etapa operativa del Fondo. La Comisión por Éxito será pagadera, si aplica, en un periodo no mayor a noventa (90) días calendario luego del cierre fiscal al 31 de diciembre.
- c) **Gastos recurrentes estimados.** El Fondo deberá solventar los gastos que surgirán por concepto de administración de manera recurrente, según se detallen en adelante en la presente sección, los cuales no podrán superar los montos máximos aquí establecidos.

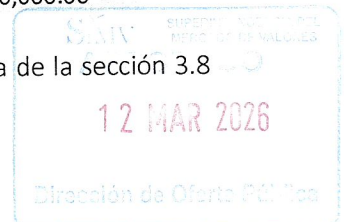
DESCRIPCIÓN	RECEPTOR	MÁXIMO GASTO ANUAL (RD\$)
Mantenimiento Emisión	BVRD	3,240,000.00
Inscripción por cada colocación en el mercado primario ¹	BVRD	4,520,000.00
Comisión por operaciones de mercado secundario	BVRD	1,350,000.00
Comisión por colocación ²	PARVAL	67,500,000.00
Representante Común de Aportantes	Salas Piantini & Asoc.	780,000.00
Auditor Externo	PwC	1,800,000.00
Gestión de manejo y liquidación de los beneficios a distribuir	CEVALDOM	2,250,000.00
Custodia valores financieros propiedad del Fondo	CEVALDOM	6,804,000.00
Calificadora de Riesgo	-	1,200,000.00
Honorarios y gastos legales	-	1,500,000.00

¹ La comisión será aplicable a partir de la segunda colocación.

² La comisión será aplicable a partir de la segunda colocación.

Gastos relacionados a las inversiones, incluyendo servicios de intermediación, asesorías, comisiones o gastos relacionados a las inversiones emitidas en el extranjero	-	28,500,000.00
Publicidad y Mercadeo directamente relacionados al Fondo y sus inversiones	-	3,00,000.00
Servicios de valorización ³	-	9,000,000.00
Servicios de diseño, impresión y publicación de documentos del Fondo	-	300,000.00
Citación y organización de Asambleas	-	600,000.00
Honorarios Comité de Inversiones del Fondo ⁴	-	3,240,000.00
Seguro D&O para miembros del Comité de Inversiones ⁵	-	2,400,000.00
Gastos en entidades de intermediación financiera	-	150,000.00

La información detallada en este Folleto Informativo Resumido se complementa con la de la sección 3.8 Política de Gastos y Comisiones del Reglamento Interno del Fondo.



18. RÉGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE AL FONDO

19. Tributación aplicable al Fondo. Las siguientes informaciones fiscales están basadas en las leyes y prácticas en vigencia en la República Dominicana. Como en toda inversión, no existe garantía de que la posición fiscal en el momento de realizar la inversión perdure indefinidamente. Al referirnos a la posición fiscal estamos hablando de la política tributaria vigente que se esté aplicando en el país y la cual puede sufrir cambios (reformas fiscales) dependiendo de las necesidades económicas, políticas y sociales que surjan en determinado momento. Por lo que planteamos el hecho que ninguna actividad económica tiene garantía de que la posición fiscal actual esté exenta de ser reformada en el futuro y que la misma pueda incidir positiva o negativamente.

- a. **Registro Nacional de Contribuyente.** La administración tributaria asigna al Fondo un Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con la finalidad de diferenciarlos del RNC de la Administradora. El presente Fondo está provisto del RNC especial número 1-33-22504-2.
- b. **Comprobantes fiscales.** Las actividades realizadas por el Fondo deberán estar registradas con facturas con número de comprobante fiscal, en los casos que aplique. Los Número de Comprobantes Fiscales serán otorgados por la DGII al Fondo de acuerdo a la cantidad de operaciones que realice. Asimismo, la administración de fondos de inversión realizada por parte de las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión se considera un servicio financiero y, por tanto, se encuentra exento del pago del ITBIS, en virtud de lo establecido en el numeral 1) del artículo 344 del Código Tributario, literal d) del artículo 14 del Reglamento no.º 293-1. No obstante lo anterior, cuando las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión realicen operaciones gravadas con el ITBIS, aplicarán las disposiciones establecidas en el Código Tributario, sus Reglamentos de Aplicación y cualquier otra normativa vigente que regule la materia.

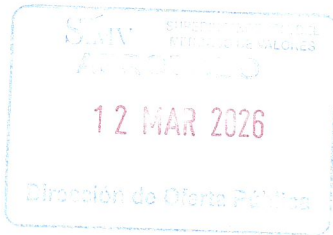
³ No contempla gastos por proveedora de precios, ya que es un servicio a ser contratado por la Administradora a fin de asumir la responsabilidad de ejecutar la función de valorar las inversiones de sus fondos.

⁴ Solo aplica para aquellos miembros que no sean empleados ni miembros del consejo de administración de la Administradora.

⁵ El seguro de D&O está diseñado para proteger a los directivos de las reclamaciones relacionadas con su gestión y decisiones en el desempeño de sus funciones.

c. Exención de Impuestos.

- i. **Impuesto sobre la Renta (ISR).** Las rentas obtenidas por parte del Fondo no están sujetas al pago del impuesto sobre la renta (ISR) por considerarse un vehículo neutro fiscal. Sin embargo, la Administradora, de parte del Fondo, deberá realizar la declaración jurada anual del impuesto sobre la renta (IR2), para fines informativos. La Administradora no será responsable del financiamiento de gastos por imprevistos que surjan por los retrasos de la Administración Pública.
- ii. **Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).** La transferencia de bienes o activos para la conformación de un patrimonio autónomo no estará sujeta al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Para la aplicación de la exención anteriormente señalados, en el caso de los fondos de inversión, se considerará que la conformación del patrimonio comprende un período de tres (3) años, contado desde la primera emisión de cuotas del fondo en el Registro del Mercado de Valores para fines del impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).
- iii. **Cheques y transferencias electrónicas.** Las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro, no están sujetas al Impuesto a la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. Para estos fines, la cuenta bancaria a nombre del fondo de inversión deberá estar aprobada previamente por el Ministerio de Hacienda. Cuando el fondo de inversión distribuya beneficios, o restituya activos que conformen el fondo de inversión, a través de transferencia electrónica o emisión de cheques al aportante de la cuota, no estará sujeto al pago del Impuesto a la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. No obstante, si el aportante establece como beneficiario otra persona, el fondo estará sujeto al pago del referido impuesto.
- iv. **Restitución o devolución de bienes o activos.** La restitución o devolución de bienes o activos que conforman el patrimonio autónomo, al momento de su extinción, no estará sujeta, según la naturaleza del bien o activo, al impuesto de ganancia de capital, Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias, siempre que sean transferidos a los beneficiarios del patrimonio autónomo.



29. Tributación aplicable a los Aportantes

- a. **Impuesto sobre la Renta (ISR).** En el caso de los beneficios obtenidos por parte de los beneficiarios del Fondo, éstos estarán sujetos al pago del impuesto sobre la renta (ISR). La Administradora, a través del Agente de Pago CEVALDOM, deberá retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo del ISR, el diez por ciento (10%) de los montos pagados o acreditados a los beneficiarios del Fondo, sean estas personas físicas o jurídicas, de conformidad al artículo 308 del Código Tributario dominicano.
- b. **Impuesto por transferencia.** Las transferencias de valores que realicen los inversionistas mediante cheques o transferencias electrónicas para suscribir o adquirir valores inscritos en el

Registro del Mercado de Valores, tanto para las inversiones a través de vehículos de inversión colectiva como las realizadas desde o hacia cuentas bancarias o de corretaje de un mismo titular no están sujetas al pago del impuesto sobre la emisión de cheques y transferencias electrónicas, en virtud del artículo 382 del Código Tributario.

3º. Observación legal. El Fondo está sujeto al tratamiento fiscal establecido en la Norma General 02-2020 de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020) emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que modifica la norma 05-2013 que regula el tratamiento fiscal de las sociedades administradoras de fondos de inversión y de los fondos de inversión, así como el Código Tributario Dominicano, Ley No. 11-92 y la Ley No. 163-21 de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana.

En ningún caso el Fondo o la Administradora serán responsables de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los Aportantes. La información expuesta es enunciativa y no limitativa, pudiendo el inversionista requerir mayor información o asesoría tributaria profesional para analizar su caso en particular.

Las normas tributarias que afectan al Fondo o sus Aportantes son susceptibles de ser modificadas en el tiempo, por lo que se recomienda al Aportante que esté permanentemente informado sobre los cambios en la normativa tributaria, en razón que ello puede influir en el rendimiento esperado de sus inversiones.

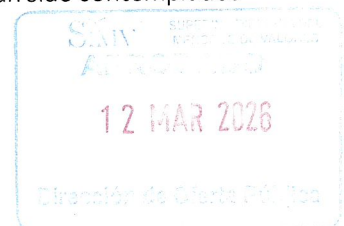
19. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONSULTAS, RECLAMOS Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Todo Aportante tendrá el derecho a solicitar información, de remitir una consulta, queja o reclamo a la Administradora mediante solicitud en el portal de la misma, a través de www.aam.com.do, o dirigiéndose directamente al domicilio social de la Administradora. Las reclamaciones que se presenten ante la Administradora deberán ser acompañadas de la documentación que acredite el derecho del reclamante indicando además que por el concepto reclamado no existen acciones o causas pendientes de conocimiento o fallo ante los tribunales judiciales, ni un proceso de arbitraje o un laudo o convenio arbitral. La administradora tendrá como plazo para responder quince (15) días hábiles. El aportante siempre tendrá la posibilidad de acudir a la Superintendencia y presentar su reclamo conforme los plazos y condiciones que para ello se determine mediante la normativa que ésta establezca para los fines.

19.1 Procedimiento para conflictos entre la Sociedad Administradora y los aportantes

Cualquier controversia o conflicto entre la Administradora y los aportantes, relacionado, directa o indirectamente con el presente Folleto Informativo Resumido, el Reglamento Interno del Fondo, inclusive asuntos sobre su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución y terminación del mismo; o por causa o en ocasión de las actividades de la Administradora y siempre que no sea sobre materia disciplinaria que afecte directamente a la Administradora, serán competencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional. Las partes estipulan que sólo las leyes dominicanas resultarán aplicables con relación a cualquier litigio que surja en cuanto a la ejecución, interpretación o implementación de este contrato. En el caso de que existan otros aspectos que no hayan sido contemplados en el presente, los mismos serán suplidos por el derecho común dominicano

20. FONDOS DE INVERSIÓN GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA



En adición al presente Fondo, la Sociedad Administradora al 04 de marzo de 2026 administra los siguientes fondos de inversión:

	OBJETIVO DE INVERSIÓN	PATRIMONIO NETO
<p><u>NOMBRE:</u> Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Advanced Oportunidades de Inversión</p> <p><u>TIPO DE FONDO:</u> Cerrado</p> <p><u>RMV</u> SIVFIC-021</p> <p><u>MONEDA:</u> Pesos Dominicanos</p>	<p>El objetivo de la política de inversión del Fondo es la generación de rendimientos y la conservación y apreciación de capital a largo plazo a través de la inversión principalmente en sociedades domiciliadas en la República Dominicana, sean estas sociedades anónimas y/o de responsabilidad limitada no inscritas en el Registro de Mercado de Valores, que requieran financiamiento para su crecimiento y desarrollo, a través de Valores Representativos de Capital y Valores Representativos de Deuda, principalmente Deuda Subordinada, Deuda Convertible y/o Acciones Preferentes Redimibles.</p>	<p>RD\$3,397,763,343.52</p>
<p><u>NOMBRE:</u> Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Advanced Oportunidades II</p> <p><u>TIPO DE FONDO:</u> Cerrado</p> <p><u>RMV</u> SIVFIC-054</p> <p><u>MONEDA:</u> Pesos Dominicanos</p>	<p>Invertir principalmente, a través de Valores Representativos de Capital y Valores Representativos de Deuda, en sociedades, entidades, y fideicomisos que no estén inscritos en el Registro del Mercado de Valores, domiciliados en la República Dominicana, cuya actividad se desarrolle en cualquier sector de la economía que no sea el financiero.</p>	<p>RD\$16,731,333,413.31</p>
<p><u>NOMBRE:</u> Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Advanced I</p> <p><u>TIPO DE FONDO:</u> Cerrado</p> <p><u>RMV</u> SIVFIC-059</p> <p><u>MONEDA:</u> Dólares Estadounidenses</p>	<p>Invertir principalmente en activos inmobiliarios y en opciones de compra de bienes inmuebles de uso comercial, industrial, corporativo u orientados a cualquier sector económico, para la generación de ingresos recurrentes a través de su arrendamiento, alquiler o venta y para la potencial o eventual generación de plusvalía a largo plazo mediante su venta. El Fondo también podrá invertir en valores de oferta pública, depósitos en entidades de intermediación financieras y las demás inversiones descritas en el Reglamento Interno.</p>	<p>US\$28,752,819.93</p>
<p><u>NOMBRE:</u></p>	<p>Invertir como mínimo el sesenta por ciento (60%) de su portafolio de inversión en Valores</p>	<p>RD\$9,503,340,154.91</p>

<p>Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Advanced Oportunidades III</p> <p>TIPO DE FONDO: Cerrado</p> <p>RMV SIVFIC-084</p> <p>MONEDA: Pesos Dominicanos</p>	<p>Representativos de Capital y Valores Representativos de Deuda que no estén inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la República Dominicana y que tengan como fin el desarrollo de sociedades, proyectos, infraestructuras, consorcios, fideicomisos y entidades sin fines de lucro, del sector público y privado, domiciliados en la República Dominicana, cuyas actividades principales se desarrollen en cualquier sector de la economía a excepción del sector financiero. Asimismo, el Fondo podrá invertir hasta el cuarenta por ciento (40%) de su portafolio de inversión en los activos establecidos en su Reglamento Interno.</p>	
--	--	--

